

el inventario-resguardo firmando estos la conformidad de la entrega ó devolución de las prendas desinfectadas.

16= Una vez por lo menos á la semana se desinfectarán los retretes y pozos negros de la cárcel, cuartel, escuelas y demás establecimientos públicos, urinarios y alcantarillas. Se empleará de preferencia el cloruro de cal al 20 por 100 y como desodorante el sulfato de hierro en igual proporción.

17= Para esta operación se destinarán una ó mas cubas con el personal necesario de las que á su disposición tiene el Excmo Ayuntamiento.

18= El Jefe del Laboratorio dirigirá ó preparará por sí mismo segun los casos las diluciones antisepticas ó sustancias desinfectantes determinando aproximadamente la cantidad que haya de emplearse segun la capacidad del local.

19= Mensualmente se parará á la Alcaldía una relación de las desinfecciones llevadas á cabo y cantidad de desinfectantes empleados reclamándose por la dirección aquellas sustancias que hagan falta ó se crean necesarias.

20= Cuando por circunstancias excepcionales de amenaza de la salud pública hubiere necesidad de aumentar los servicios se

